

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**192****CASTELLÓN NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña María Consuelo Barberá Barrios, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Castellón.

Hago saber: Que en la ejecución de títulos judiciales número 87 de 2014 seguida en este Juzgado de lo social número 2 de Castellón, por reclamación de cantidad, a instancias de don José Ramón Elorza Pinilla, contra “Constructora Urbapraxis, Sociedad Limitada”, se ha dictado en fecha 11 de marzo de 2015 decreto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Decreto*

Declarar a la ejecutada “Constructora Urbapraxis, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total para el pago de 3.025 euros (incluyendo 1.569,89 euros en concepto de indemnización, 1.381,67 euros en concepto de cantidades pendientes, más el interés por mora respecto de esta última cantidad que asciende a 73,44 euros). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer constar la declaración de insolvencia de la ejecutada en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad una vez firme la presente resolución.

Verificado lo acordado, archívense las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.—Sigue firma ilegible y rubricada de la secretaria judicial.

Se advierte de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o de decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma a “Constructora Urbapraxis, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es en la calle José Abascal, número 44, primero, de Madrid, expido el presente en Castellón, a 26 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.632/15)

